

RESULTADOS PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2016

Anexos y resolución exenta aprobatoria

Mediante Decreto Exento Nº 75 de 2017 del Ministro de Energía, se ha aprobado el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Energía.

Porcentaje de incremento por desempeño institucional: 7.6%

RESUMEN CUMPLIMIENTO PMG

N°	Objetivo de Gestión	Compromiso		Resultado Evaluación		Ponderación Final
		Ponderación	N° Indicadores	Ponderación	N° Indicadores aprobados	
1	Cumplir Meta de Indicadores de Productos Estratégicos	80%	6	80%	7	80%
2	Medir, informar correctamente y publicar los Indicadores Transversales	20%	9	20%	9	20%
3	Evaluar el resultado de los indicadores transversales seleccionados del Programa Marco	0%	0	0%	0	0%
Cumplimiento Global						100%

RESULTADO OBJETIVO 1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado meta año 2016	Meta año 2016	Numerador y denominador efectivo meta año 2016	Resultado efectivo 2016	% cumplimiento	Ponderador obtenido	Nota técnica
1	Porcentaje acumulado de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Públicos respecto al total de edificios públicos catastrados seleccionados como susceptibles de beneficiar	(N° de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público/N° total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar)*100	%	80,8 (21/26)	80.8%	82,5 99/120	102.1%	100%	15%	3
2	Porcentaje acumulado de hospitales intervenidos a través del Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP) respecto al total de hospitales considerados como de mayor complejidad posibles de intervenir	(N° acumulado de hospitales públicos intervenidos a través del PEEEP/N° total de hospitales considerados como de mayor complejidad posibles de intervenir)*100	%	64,1 (25/39)	64.1%	64,1 25/39	100%	100%	5%	5
3	Porcentaje acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregados en el año t, respecto al total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018	(N° acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregado en el año t/ N° total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018)*100	%	70,0 (14/20)	70%	81,8 18/22	116,86 %	100%	15%	4
4	Porcentaje cupos del Plan de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía que se encuentran cubiertos con Becas del Convenio de colaboración entre Ministerio de Energía y CONICYT.	(N° de cupos del Plan de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía cubiertos con Becas/N° total de cupos asignados para Becas del Convenio de colaboración entre Minenergía y CONICYT)*100	%	100,0 (14/14)	0%	207,1 29/14	207,10 %	No asociado a incentivo	No aplica	1
5	Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico	(N° de Decretos de Precio Nudo publicados en el año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe	%	0 (0/4)	0%	0 0/8	100,00 %	100%	15%	2

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado meta año 2016	Meta año 2016	Numerador y denominador efectivo meta año 2016	Resultado efectivo 2016	% cumplimiento	Ponderador obtenido	Nota técnica
	que elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar	Técnico que elabora la CNE/N° total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar en el año t)*100								
6	Porcentaje de Evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal	(N° de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal en el año t)/N° total de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, solicitados por la Autoridad Ambiental en el año t)*100	%	100 (15/15)	100%	100 26/26	100,00 %	100%	15%	6
7	Porcentaje de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP, respecto al total vigente de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t.	(N° de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP/N° total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t)*100	%	100 (12/12)	100%	100 12/12	100,00 %	100%	15%	7
Cumplimiento Objetivo 1					80%					

Notas:

1 1. El Plan de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía desarrollado en conjunto con CONICYT consiste en la formación de capital humano avanzado, orientado a dar respuesta a las prioridades definidas por la política y necesidades del mercado. El objetivo de este Plan es potenciar el capital humano, la ciencia e innovación energética. 2. El Informe a desarrollar por Minenergía con número total de cupos asignados de Becas para el Programa de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía del Convenio de

colaboración con CONICYT, se elaborará anualmente durante el primer semestre del año t. El número de cupos asignados anualmente dependerá del presupuesto otorgado en la Ley de Presupuestos para el Programa, y del tiempo de duración de las pasantías asignadas, que pueden variar entre 1 a 6 meses.

2 1. Los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) se calculan semestralmente en los meses de abril y octubre de cada año. Su determinación es efectuada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, posteriormente pasa a toma de razón de la Contraloría General de la República y finalmente se procede a su fijación, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial. 2. Los Precios de Nudo Promedio (PNP) representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes regulados y son fijados mediante decreto. Los Precios de Nudo Promedio se calculan en base a los precios obtenidos de las licitaciones (denominados PNLP, Precios de Nudo de Largo Plazo), como en base a los PNCP. Corresponde fijar precios de nudo promedio por tres razones: 1) con motivo de la fijación de PNCP en abril y octubre, 2) en ocasión de la entrada en vigencia de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación y/o 3) cuando se indexe el precio de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación. 3. El cálculo del precio de nudo, tanto de corto plazo como promedio, lo realiza la CNE, ya que ellos tienen los antecedentes y está dentro de su competencia definir el valor, por lo que la labor de la Subsecretaría se focaliza en revisar el Informe Técnico que elabora la CNE, tanto en términos legales como técnicos, y elaborar los decretos para su envío a Contraloría. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones a los decretos de precio nudo que se relacionen con los cálculos realizados por la CNE no son responsabilidad de la Subsecretaría de Energía 4. Si bien durante el año t se elaboran dos decretos de precio nudo de corto plazo, en el caso de los decretos de precio nudo promedio el número puede variar, ya que su elaboración depende de lo indicado en la Nota 3, lo cual implica un factor externo a la institución. En este sentido, si bien el valor de los operandos programados puede variar, la relación porcentual para el cumplimiento de la meta se mantiene.

3 1. El programa de techos solares públicos, consiste en la implementación de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos, de acuerdo a una priorización determinada principalmente según ranking de mayor rentabilidad de las comunas donde se instalan dichos proyectos. 2. El catastro con edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar será actualizado el primer trimestre de cada año, sin embargo por tratarse de un proceso cíclico el catastro podrá ser actualizado más de una vez durante el año, no implicando necesariamente que los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales en la nueva actualización lleguen a beneficiarse dentro del mismo año. En este caso, los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales serán considerados para el siguiente año. 3. El número total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar, considera al conjunto de edificaciones que cumplen requisitos técnicos y administrativos para una adecuada instalación de soluciones fotovoltaicas orientados al autoconsumo. El número de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público corresponde al conjunto de edificios que cuyos proyectos fueron adjudicados mediante licitación pública.

4 1. El indicador mide el número de islas que serán beneficiadas con Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico durante el año en t. 2. El Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, será actualizado anualmente dependiendo de los cambios que pudiesen presentarse en el universo de islas a energizar o bien en la capacidad de ejecución de proyectos (recursos técnicos, humanos, presupuesto) y a partir de ello se define meta anual. El plan será aprobado a más tardar el primer trimestre del año t para el período y podrá ser actualizado al menos dos veces en el año en curso, entre los meses de abril y octubre del año t. 3. Se entiende como Proyecto de Mejoramiento entregado el Estudio

de Análisis de Alternativas y/o bases técnicas para Proyectos de Energización Rural, según el Instructivo de Formulación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social. 3. Se entiende como Proyecto de Mejoramiento entregado el Estudio de Análisis de Alternativas y/o bases técnicas para Proyectos de Energización Rural, según el Instructivo de Formulación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

5 1. El Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos, corresponde a uno de los compromisos definidos en la Agenda de Energía lanzada por la Presidenta de la República en el año 2014, y consiste en intervenir la totalidad de Establecimientos de Salud Pública existentes clasificados como de alta complejidad. El programa contempla la realización de diagnósticos energéticos a la totalidad de establecimientos, proceso por el cual se determina el potencial de ahorro existente y la factibilidad de la realización de obras que permitan generar eficiencia energética. 2. El desarrollo del Programa considera realizar un diagnóstico energético a cada hospital considerado como de mayor complejidad. Dependiendo de los resultados de este diagnóstico, el hospital puede pasar o no a la fase de implementación de medidas que considera ejecución de obras que permitan generar eficiencia energética. En este sentido, existen dos categorías para considerar a un hospital como intervenido. Por una parte, en aquellos casos en que una vez realizado el diagnóstico no se requiera ejecución de obras, el hospital se considerará como intervenido una vez concluido el diagnóstico, mientras que en los casos en que el diagnóstico defina ejecución de obras, se considerarán intervenidos los hospitales cuyas obras se encuentren finalizadas. 3. Los hospitales considerados como de mayor complejidad serán definidos por el Ministerio de Salud y su categorización se debe a criterios de la institución que se indican en la Norma General Técnica N° 150, aprobada mediante Resolución Exenta N° 646, del 14 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. 4. La definición de hospitales considerados de mayor complejidad será estipulado en el año 2015 y abarcará el período de gobierno, sin embargo el listado podrá ser actualizado durante el año t por razones como variaciones presupuestarias, entre otros.

6 1. La modificación legal relacionada con la creación del Ministerio, incorporó además la creación de Secretarías Ministeriales de Energía, las que representarán al Ministerio en las regiones, y serán ellas las que finalmente oficiarán a Servicio de Evaluación Ambiental los pronunciamientos del SEIA, por lo que la emisión del oficio está totalmente fuera del control de la División de Desarrollo Sustentable (DDS). La responsabilidad que tiene el Ministerio está en elaborar el informe técnico que fundamente la opinión del SEREMI o Ministro, lo cual es realizado por la División de Desarrollo Sustentable. 2. Para efectos de medición del indicador, se considerarán los proyectos ingresados al SEIA como Estudios de Impacto Ambiental por la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417. 3. Se considerarán aquellas solicitudes ingresadas con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de respuesta solicitada por el Servicio de Evaluación Ambiental 4. Se considerarán como evaluaciones técnico ambientales de los EIA, individualizados anteriormente, el Informe Técnico (Minuta) emitido por la División de Desarrollo Sustentable, como respuesta al oficio de Solicitud de Evaluación, correspondiente al primer pronunciamiento solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental. 5. Se entiende, para efectos del indicador, por Autoridad Sectorial la Subsecretaria de Energía los SEREMIS de Energía, cuando opinan en el SEIA. 6. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán aquellas solicitudes de evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente ingresadas hasta el 30 de noviembre del año t 7. El número de solicitudes de evaluaciones técnico ambientales depende del SEA, por lo que no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la División de

Desarrollo Sustentable, en este sentido la meta se estima a partir de una proyección aproximada en virtud de los valores obtenidos en el año anterior, siendo el compromiso cumplir con el resultado de la relación.

7 1. El denominador del indicador será sobre la cantidad de proyectos presentados por ENAP con todos los antecedentes solicitados por el Ministerio, dejando fuera aquellos proyectos donde la empresa Estatal deba algún tipo de antecedente, los remitidos al Ministerio después del 30 de octubre y los que ENAP deje fuera de su cartera de negocios por reasignación de prioridades de la empresa. 2. El número de proyectos que finalmente evaluará el Ministerio depende de ENAP, siendo lo relevante cumplir con la relación porcentual propuesta, por lo que el denominador puede ser modificado.

RESULTADO OBJETIVO 2: INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS TRANSVERSALES

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado meta año 2016	Meta año 2016	Numerador y denominador efectivo año 2016	Resultado efectivo 2016	% cumplimiento	Ponderador Obtenido	Razones de incumplimiento/ sobrecumplimiento
1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	%	No aplica	No aplica	100,00 3/3	100%	100%	2.22%	No aplica

2	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100	%	No aplica	No aplica	78 7/9	78%	100%	2.22%	No aplica
3	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NChISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100	%	No aplica	No aplica	21 24/114	21%	100%	2.22%	No aplica
4	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	(N° de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t/ N° de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t)*100	%	No aplica	No aplica	100 5/5	100%	100%	2.22%	No aplica

5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	%	No aplica	No aplica	1,56 1/64	1.5%	100%	2.22%	No aplica
6	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del programa de trabajo implementadas en el año t/ Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en el programa de trabajo)*100	%	No aplica	No aplica	100 5/5	100%	100%	2.22%	No aplica

7	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	%	No aplica	No aplica	61 216/356	61%	100%	2.22%	No aplica
8	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1)*100	%	No aplica	No aplica	75,00 6/8	75%	100%	2.22%	No aplica
9	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%	No aplica	No aplica	0,00 0/284	0%	100%	2.22%	No aplica
Cumplimiento Objetivo 2									20%	

RESULTADO OBJETIVO 3: INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS TRANSVERSALES

No aplica

16 MAR. 2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO
GLOBAL DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE
DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE
MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY
N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA EN EL
AÑO 2017.

DECRETO EXENTO N° 75 /

SANTIAGO,

10 MAR 2017

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 789, de 31 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Energía; el Decreto Exento N° 790, de 31 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía, que fijó los objetivos de Gestión de la Comisión Nacional de Energía; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 789, del Ministerio de Energía, de fecha 31 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para el año 2016 de la Subsecretaría de Energía y que por Decreto Exento N° 790, del Ministerio de Energía, de fecha 31 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para el año 2016 de la Comisión Nacional de Energía, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

02420/2017



- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro Energía analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Energía, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	Nº Certificado
Subsecretaría de Energía	11595
Comisión Nacional de Energía	11594

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Energía	100 %
Comisión Nacional de Energía	96.67 %



ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

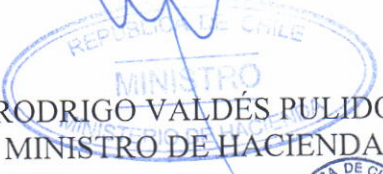
Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Energía	7.6 %
Comisión Nacional de Energía	7.6 %

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
MINISTRO DE ENERGÍA


MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA







NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



